

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el Acuerdo de 31 de enero de 2008 de la Sección de Administración General de la Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 31 de enero de 2008, de la Sección de Administración General de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 31 de enero de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ANEXO. ACUERDO DE 31 DE ENERO DE 2008, DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN MÁLAGA, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS MEDIANTE COTEJO EN EL PERSONAL FUNCIONARIO QUE SE CITA

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte, el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos salvo que los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 23 y 9 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA núm. 136, de 26 de octubre) establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, mediante cotejo con el original, que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos,

corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho registro. Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de estos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no pueden ser autenticadas previo cotejo por los responsables de los Registros, motivo por el cual se hace necesaria la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello, Acuerdo:

Primero. La competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos que se presenten para ser tramitados en el Registro Auxiliar correspondiente al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, atribuida a la Jefatura de Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, queda delegada en el funcionario que desempeña el puesto que a continuación se cita:

Coordinador Centro de Menores Código 1614910.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia. Málaga, 31 de enero de 2008. El Jefe de Sección de Administración General, Julián Martínez Manzano.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2008, de la Universidad de Málaga, por la que se publica el presupuesto de la misma para el ejercicio de 2008.

El Consejo de Gobierno de la Universidad acordó con fecha 22 de noviembre de 2007, la aprobación del Proyecto de Presupuesto a remitir al Consejo Social.

De conformidad con el artículo 14.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Consejo Social aprobó la propuesta remitida en su Sesión plenaria de 28 de diciembre de 2007.

En virtud de estos acuerdos, y en aplicación del artículo 122 de los Estatutos de la Universidad, este Rectorado ha resuelto publicar los estados de ingresos y gastos que configuran el Presupuesto de la Universidad de Málaga para el ejercicio de 2008 según los siguientes Anexos:

Málaga, 6 de febrero de 2008.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I. Presupuestos Generales de la Universidad (en euros)

ESTADO DE INGRESOS				
Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
CAPÍTULO 3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.				40.700.305
ARTÍCULO 30. TASAS				200.000
303. TASAS ACADÉMICAS				
303.00 Tasas académicas por servicios académicos				
	200.000	200.000		
ARTÍCULO 31. PRECIOS PÚBLICOS.				28.631.305
312. SERVICIOS ACADÉMICOS POR ENSEÑANZAS REGLADAS.				
		28.631.305		
312.00 Servicios académicos de 1er y 2º ciclo en Centros propios.				
	20.916.185			
312.01 Servicios académicos de 3er ciclo en Centros propios.				
	615.000			
312.02 Compensación matrículas becarios MEC.				
	5.350.000			
312.03 Compensación matrículas por familias numerosas.				
	778.633			
312.04 Compensación matrículas del personal propio.				
	197.930			
312.05 Compensación matrículas de alumnos minusválidos.				
	77.218			
312.06 Compensación matrículas honor				
	111.811			
312.07 Compensación víctimas terrorismo				
	6.528			
312.08 Compensación becarios Junta de Andalucía				
	578.000			
312.99 Otros.				
ARTÍCULO 32. OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.				11.595.000
320. DERECHOS DE MATRÍCULA EN CURSOS Y SEMINARIOS DE ENSEÑANZAS PROPIAS.				
		2.865.000		
320.00 Estudios de Extensión Universitaria.				
320.01 Cursos de Enseñanzas Propias.				
	1.800.000			
320.03 Cursos de Postgrado.				
	30.000			
320.04 Cursos de Formación continua.				
320.05 Cursos de Criminología.				
	185.000			
320.07 Curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica.				
	50.000			
320.08 Inscripciones a jornadas, congresos y similares.				
	200.000			
320.09 Cursos de español para extranjeros				
	600.000			
320.10 Cursos Universidad-Empresa				
320.99 Otros cursos y seminarios.				
321. ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES, ESPECTÁCULOS, ETC.				
		0		
321.02 Espectáculos.				
321.99 Otros.				
322. DERECHOS DE EXAMEN Y SELECCIÓN DE PERSONAL.				
		20.000		
323. CONTRATOS ARTÍCULO 83 L.O.U.				
		7.700.000		
323.00 Contratos.				
	6.000.000			
323.01 Cursos especialización.				
323.02 Convenios				
	1.700.000			
324. SERVICIOS PRESTADOS POR UNIDADES DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN.				
		140.000		
324.00 Servicio Central de Apoyo a la Investigación				
	85.000			
324.01 Estabulario				
	30.000			
324.02 Servicio Central de Informática				
	25.000			
325. DERECHOS DE ALOJAMIENTO, RESTAURACIÓN, RESIDENCIA Y OTROS.				
		170.000		
325.01 Derechos de restauración.				
325.02 Guarderías universitarias.				
	120.000			
325.99 Otros.				
	50.000			
326. SERVICIOS DEPORTIVOS UNIVERSITARIOS.				
		600.000		
329. OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS.				
		100.000		
329.00 Teléfono Público y fax.				
329.99 Otros.				
	100.000			
ARTÍCULO 33. VENTA DE BIENES.				121.000
330. VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS.				
		45.000		
330.00 Venta de libros y revistas.				
	45.000			
330.01 Venta de discos, cintas y CD-ROM.				
330.02 Venta de derechos autorales y editoriales.				
330.99 Otras ventas de publicaciones propias.				

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
331. VENTA EN COMISIÓN DE PUBLICACIONES.				
332. VENTA DE FOTOCOPIAS Y OTROS PRODUCTOS DE REPROGRAFÍA.		70.000		
332.00 Venta de fotocopias.	30.000			
332.01 Venta de productos de reprografía.				
332.02 Venta de impresos de matrícula.	40.000			
332.99 Otros.				
337. VENTA DE MATERIAL DEPORTIVO.				
339. VENTA DE OTROS BIENES.		6.000		
ARTÍCULO 38. REINTEGRO DE OPERACIONES CORRIENTES.			0	
380. DE EJERCICIOS CERRADOS.				
381. DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.				
ARTÍCULO 39. OTROS INGRESOS			153.000	
399. INGRESOS DIVERSOS		153.000		
399.00 Reintegros de anuncios por empresas adjudicatarias.	3.000			
399.99 Otros ingresos.	150.000			
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.				175.767.845
ARTÍCULO 40. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.			0	
400. DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.				
401. DE OTROS MINISTERIOS				
ARTÍCULO 41. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.			0	
410. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES.				
411. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.				
ARTÍCULO 42. DE LA SEGURIDAD SOCIAL.			1.350.000	
420. DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO.				
421. DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.		1.350.000		
421.00 S.A.S. Plazas vinculadas.	1.350.000			
421.99 Otros.				
ARTÍCULO 45. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			174.417.845	
450. DE LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIA EN MATERIA DE UNIVERSIDADES.		174.417.845		
450.00 Financiación operativa estructural	106.506.807			
450.01 Financiación operativa condicionada auditoría	11.495.507			
450.02 Consejo Social.	136.000			
450.03. Financiación operativa vinculada a resultados	35.602.211			
450.04 Financiación operativa vinculada a resultados condicionada auditoría	12.751.722			
450.05 Insuficiencia financiera	4.397.598			
450.06 Planes Concertados	3.528.000			
450.07 Formación P.D.I				
450.99 Otros.				
ARTÍCULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS.			0	
470. DE ENTIDADES FINANCIERAS.				
471. BECAS DE PRÁCTICAS				
479. DE OTRAS EMPRESAS				
CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES				2.335.000
ARTÍCULO 52. INTERESES DE DEPÓSITOS.			2.000.000	
520. INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS.		2.000.000		
ARTÍCULO 54. RENTAS DE BIENES INMUEBLES.			215.000	
541. ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES.		215.000		
541.01 Alquiler de Instalaciones Deportivas.	15.000			
541.02 Alquiler de Aulas y otros recintos universitarios.	200.000			
541.99 Otros.				
ARTÍCULO 55. PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.			120.000	
551. DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS.		120.000		
551.00 De cafeterías.	70.000			
551.01 De servicios de reprografía.	50.000			
551.02 De maquinarias expendedoras.				
551.99 De otras concesiones administrativas.				

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
ARTÍCULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.			0	
591. EXPLOTACIÓN DE PATENTES.				
599. OTROS.				
CAPÍTULO 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				0
ARTÍCULO 68. REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL.			0	
680. DE EJERCICIOS CERRADOS.				
681. DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.				
CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.				49.111.511
ARTÍCULO 70. DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO.			9.634.993	
700. DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.		9.542.178		
700.01 Del MEC (proyectos de investigación).	4.365.326			
700.02 Del MEC (Infraestructura y equipamiento).				
700.03 Del MEC (Convenios y contratos).	5.176.852			
701. DE OTROS MINISTERIOS.		92.815		
ARTÍCULO 71. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS.			0	
710. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ESTATALES.				
711. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.				
712. DE OTROS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.				
ARTÍCULO 74. DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS.			0	
741. DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS				
ARTÍCULO 75. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.			33.816.552	
750. DE LA CONSEJERÍA CON COMPETENCIA EN MATERIA DE UNIVERSIDADES.		33.667.380		
750.00 Para investigación científica.	17.677.447			
750.01 Plan Plurianual de Inversiones.	15.619.245			
750.02 Cofinanciación Programa Operativo FEDER.	370.688			
750.09 Para otras inversiones.				
751. DE OTRAS CONSEJERÍAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.		149.172		
759. DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.				
ARTÍCULO 76. DE CORPORACIONES LOCALES.			0	
760. DE DIPUTACIONES Y CABILDOS INSULARES.				
761. DE AYUNTAMIENTOS.				
ARTÍCULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS.			0	
770. DE ENTIDADES FINANCIERAS.				
779. DE OTRAS EMPRESAS				
ARTÍCULO 79. DEL EXTERIOR.			5.659.966	
790. DE LA U.E. FEDER.		5.659.966		
790.01 Otras Inversiones				
795. OTRAS TRANSFERENCIAS DE LA UNIÓN EUROPEA.				
796. TRANSFERENCIAS DE FUERA DE LA UNIÓN EUROPEA.				
797. APORTACIONES DERIVADAS DE CONVENIOS INTERNACIONALES DE COOPERACIÓN.				
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS				150.000
ARTÍCULO 82. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.			150.000	
820. REINTEGRO DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL.		150.000		
821. REINTEGRO DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL PERSONAL A LARGO PLAZO.				
829. REINTEGRO DE OTROS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS.		0		
829.00 Reintegro de otros préstamos concedidos a corto plazo.				
829.01 Reintegro de otros préstamos concedidos a largo plazo.				
ARTÍCULO 83. REINTEGRO DE DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDAS.			0	
830. REINTEGRO DE DEPÓSITOS.		0		
830.00 Devolución de depósitos a corto plazo.				
830.01 Devolución de depósitos a largo plazo.				
831. REINTEGRO DE FIANZAS.		0		
831.00 Devolución de fianzas a corto plazo.				
831.01 Devolución de fianzas a largo plazo.				

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
ARTÍCULO 87. REMANENTE DE TESORERÍA.			0	
870. REMANENTE DE TESORERÍA.		0		
870.00 Remanente de tesorería afectado.				
870.01 Remanente de tesorería no afectado.				
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.				0
ARTÍCULO 92. PRÉSTAMOS RECIBIDOS.			0	
921. PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL.		0		
921.02 A corto plazo de entes de fuera del sector público.				
921.03 A largo plazo de entes de fuera del sector público.				
TOTAL				268.064.661

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				139.921.631
ARTÍCULO 11. PERSONAL EVENTUAL.			133.235	
110. RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES.		133.235		
110.00 Retribuciones básicas.	57.699			
110.01 Retribuciones complementarias.	61.425			
110.02 Otras remuneraciones.	14.111			
ARTÍCULO 12. FUNCIONARIOS.			79.582.789	
120. RETRIBUCIONES BÁSICAS.		39.594.361		
120.00 Personal Docente e Investigador.	24.568.660			
120.01 Personal de Administración y Servicios.	7.081.238			
120.02 Profesorado plazas vinculadas.	1.210.074			
120.05 Trienios Personal.	6.734.389			
121. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS.		39.988.428		
121.00 Complemento de destino P.D.I.	13.754.256			
121.01 Complemento de destino P.A.S.	3.561.379			
121.02 Complemento específico P.D.I.	17.177.427			
121.03 Complemento específico P.A.S.	4.513.564			
121.04 Otros complementos del P.D.I.	167.837			
121.05 Otros complementos del P.A.S.	764.117			
121.06 Complementos personales y transitorios.	49.848			
ARTÍCULO 13. LABORALES.			32.278.011	
130. RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO.		9.255.841		
130.00 Retribuciones básicas PDI.				
130.01 Retribuciones básicas PAS.	9.255.841			
131. OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO.		4.291.884		
131.00 Otras Retribuciones PDI.				
131.01 Otras Retribuciones PAS.	4.291.884			
134. LABORAL EVENTUAL.		18.730.286		
134.00 Retribuciones básicas.	11.268.918			
134.00.01 Retribuciones básicas PDI	8.287.513			
134.00.02 Retribuciones básicas PAS	2.981.405			
134.01 Otras retribuciones.	7.461.368			
134.01.01 Otras Retribuciones básicas PDI	6.213.973			
134.01.02 Otras Retribuciones básicas PAS	1.247.398			
ARTÍCULO 14. OTRO PERSONAL.			1.680.217	
144. RETRIBUCIONES DE AYUDANTES DE UNIVERSIDAD. LRU (Régimen transitorio).				
145. RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS. LRU (Régimen transitorio).		1.493.314		
146. RETRIBUCIONES DE ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD. LRU (Régimen transitorio).				
147. RETRIBUCIONES DE PROFESORES VISITANTES.				
148. RETRIBUCIONES DE PROFESORES EMÉRITOS.		186.903		

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
ARTÍCULO 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.			10.178.682	
150. PRODUCTIVIDAD.		10.178.682		
150.00 Productividad por méritos investigadores.	2.650.616			
150.01 Complementos Autonómicos Art. 66 LOU.	5.532.793			
150.02 Productividad plazas vinculadas.	204.207			
150.03 Productividad del P.A.S.	1.791.066			
151. GRATIFICACIONES.		0		
151.00 P.D.I.				
151.01 P.A.S.				
152. HORAS EXTRAORDINARIAS.				
159. OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.				
ARTÍCULO 16. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.			16.068.697	
160. CUOTAS SOCIALES.		14.268.697		
160.00 Seguridad Social.	14.268.697			
160.99 Otras.				
162. PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL.		1.800.000		
162.00 Prestaciones.				
162.01 Formación y perfeccionamiento del personal.				
162.02 Economatos y comedores.				
162.05 Acción Social.	1.800.000			
162.06 Seguros				
162.99 Otros.				
CAPÍTULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.				36.462.085
ARTÍCULO 20. ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.			708.750	
200. ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y BIENES NATURALES.				
202. ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		210.000		
203. ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		52.500		
203.00 Maquinaria.	52.500			
203.01 Instalaciones.				
203.02 Utillaje.				
204. ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		26.250		
205. ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y ENSERES.		131.250		
206. ARRENDAMIENTO DE SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		262.500		
208. ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		26.250		
209. CÁNONES.				
ARTÍCULO 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.			3.297.000	
210. INFRAESTRUCTURA Y BIENES DE USO GENERAL.		210.000		
211. TERRENOS Y BIENES NATURALES.		10.500		
212. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES.		525.000		
213. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		945.000		
213.00 Maquinaria.				
213.01 Instalaciones.				
213.02 Utillaje.				
214. ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		26.250		
215. MOBILIARIO Y ENSERES.		210.000		
216. SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN.		1.338.750		
219. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL.		31.500		
ARTÍCULO 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.			31.396.335	
220. MATERIAL DE OFICINA.		2.246.750		
220.00 Material de oficina ordinario no inventariable.	1.463.000			
220.01 Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.	104.500			
220.02 Material informático no inventariable.	627.000			
220.03 Préstamos interbibliotecarios.	20.900			
220.99 Otro material.	31.350			

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
221. SUMINISTROS.		5.037.500		
221.00 Energía eléctrica.	3.125.000			
221.01 Agua.	437.500			
221.02 Gas.	62.500			
221.03 Combustible.	187.500			
221.04 Vestuario.	87.500			
221.05 Productos alimenticios.	25.000			
221.06 Productos farmacéuticos y material sanitario.	37.500			
221.07 Material docente.	375.000			
221.08 Material deportivo y cultural.	25.000			
221.10 Material para reparaciones de edificios y otras construcciones.	87.500			
221.11 Repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte.	87.500			
221.12 Material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.	187.500			
221.99 Otros suministros.	312.500			
222. COMUNICACIONES.		1.332.500		
222.00 Telefónicas.	1.230.000			
222.01 Postales.	76.875			
222.02 Telegráficas.	15.375			
222.03 Telex y telefax.	10.250			
222.04 Informáticas.				
222.99 Otras.				
223. TRANSPORTES.		210.000		
224. PRIMAS DE SEGUROS.		202.500		
224.00 Edificios y otras construcciones.	75.000			
224.01 Elementos de transporte.	90.000			
224.02 Seguros de mobiliario y enseres.				
224.09 Otros riesgos.	37.500			
225. TRIBUTOS.		20.000		
225.00 Estatales	10.000			
225.01 Locales.	10.000			
225.02 Autonómicos.				
226. GASTOS DIVERSOS.		5.525.727		
226.01 Atenciones protocolarias y representativas.	496.227			
226.02 Información, divulgación y publicidad.	525.000			
226.03 Jurídicos, contenciosos.				
226.04 Formación y perfeccionamiento del personal.	21.000			
226.06 Reuniones, conferencias y cursos.	2.205.000			
226.07 Oposiciones y pruebas selectivas.	10.500			
226.08 Premios, concursos y certámenes.	10.500			
226.09 Actividades culturales.	1.050.000			
226.10 Actividades deportivas.	315.000			
226.11 Gastos de asesoramiento.				
226.12 Inscripciones en congresos.	105.000			
226.13 Cuotas asociaciones	52.500			
226.14 Participación en CAP	157.500			
226.15 Actividades de apoyo	367.500			
226.99 Otros.	210.000			
227. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES.		16.821.359		
227.00 Limpieza y aseo.	8.800.000			
227.01 Seguridad.	3.850.000			
227.02 Valoraciones y peritajes.				
227.03 Postales o similares.	165.000			
227.04 Custodia, depósito y almacenaje.				
227.05 Procesos electorales.	12.000			

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
227.06 Estudios y trabajos técnicos.	2.750.000			
227.07 Edición de publicaciones.	275.000			
227.08 Servicios de jardinería.	55.000			
227.99 Otros.	914.359			
ARTÍCULO 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.			1.060.000	
230. DIETAS.		150.000		
231. LOCOMOCIÓN.		150.000		
232. TRASLADOS.				
233. OTRAS INDEMNIZACIONES.		760.000		
233.00 Tesis	120.000			
233.01Asistencia pruebas selectivas	600.000			
Sbu 233.02 Otras indemnizaciones	40.000			
234. ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS.				
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS.				2.412.000
ARTÍCULO 31. DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.			2.400.000	
310. INTERESES.		2.400.000		
310.00 A corto plazo.				
310.01 A largo plazo.				
311. GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN.				
319. OTROS GASTOS FINANCIEROS.		0		
319.00 A corto plazo.				
319.01 A largo plazo.				
ARTÍCULO 34. DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS.			12.000	
340. INTERESES DE DEPÓSITOS.		0		
340.00 A corto plazo.				
340.01 A largo plazo.				
341. INTERESES DE FIANZAS.		0		
341.00 A corto plazo.				
341.01 A largo plazo.				
342. INTERESES DE DEMORA.				
349. OTROS GASTOS FINANCIEROS.		12.000		
349.00 Gastos y comisiones bancarias.				
349.01 Otras diferencias negativas de cambio.				
349.02 Gastos financieros contratos de leasing.				
349.09 Otros gastos financieros.				
CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				9.662.535
ARTÍCULO 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.			9.662.535	
480. BECAS Y AYUDAS PROPIAS A ESTUDIANTES.		2.477.253		
480.00 Becas y ayudas a estudiantes 1er y 2º ciclo.	231.750			
480.01 Becas y ayudas a estudiantes 3er ciclo.	61.800			
480.02 Becas para intercambio de estudiantes.	1.416.765			
480.03 Ayudas a asociaciones estudiantes.	86.520			
480.04 Becas propias para prácticas en empresas.	133.900			
480.05 Ayudas a deportistas.	49.440			
480.99 Otras becas y ayudas propias a estudiantes.	497.078			
481. BECAS Y AYUDAS A ESTUDIANTES CON FINANCIACIÓN EXTERNA.		5.657.492		
481.00 Becas y ayudas a estudiantes Ministerio de Educación y Ciencia.	1.525.948			
481.01 Becas y ayudas a estudiantes Consejería Innovación, Ciencia y empresa.	1.259.904			
481.02 Becas de prácticas en empresas Consejería Innovación, Ciencia y empresa.	412.000			
481.99 Otras becas y ayudas a estudiantes.	2.459.640			
482. OTRAS BECAS Y AYUDAS PROPIAS DE LA UNIVERSIDAD.		1.453.630		
483. OTRAS BECAS Y AYUDAS CON FINANCIACIÓN EXTERNA		74.160		
484. CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES.				
484.00 Prácticum Ciencias de la Educación.				

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
484.01 Convenios con entes públicos.				
484.02 Convenios con entes privados.				
484.99 Otros convenios.				
485. A OTRAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.				
485.00 A fundaciones universitarias.				
485.01 A otras fundaciones.				
485.99 A otras instituciones sin fines de lucro.	60.000			
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES				71.406.410
ARTÍCULO 60. De Terrenos			22.294.899	
600. TERRENOS Y BIENES NATURALES.				
600.00 De uso general				
600.01 Patrimoniales				
601. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y CULTURAL.				
602 EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES		16.074.899		
603 MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE.		500.000		
603.00 Maquinaria.				
603.01 Instalaciones.				
603.02 Utilillaje.				
604. ELEMENTOS DE TRANSPORTE.		120.000		
605. MOBILIARIO Y ENSERES		1.000.000		
606. SISTEMAS PARA PROCESOS DE INFORMACION.		1.300.000		
607. BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.		500.000		
608. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL		2.800.000		
608.00 Adquisición de Fondos Bibliográficos.	2.800.000			
608.99 Otros.				
ARTÍCULO 62. GASTOS EN Inversiones integradas PAU			15.619.245	
ARTÍCULO 64. GASTOS EN Inversiones de Carácter inmaterial.			33.492.266	
640. Gastos de Investigación y Desarrollo.		33.492.266		
640.00. Ayuda paralela a becarios.				
640.01. Acciones de investigación.	30.938			
640.02. Grupos de investigación.	760.000			
640.03. Proyectos de investigación.	8.811.362			
640.04. Infraestructura científica.				
640.05. Contratos científico técnicos.	5.700.000			
640.06. Convenios científico técnicos.	3.500.000			
640.07. Publicaciones científicas.	5.000			
640.08. Organización de congresos de carácter científico.	25.000			
640.09. Movilidad personal investigador.				
640.10. OTRI.				
640.11. Programa Operativo FEDER.	5.659.966			
640.12 Sin descripción	9.000.000			
641. Propiedad Industrial.				
642. Aplicaciones informáticas.				
643. Propiedad intelectual.				
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS				1.800.000
ARTÍCULO 83. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS.			1.800.000	
830. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO AL PERSONAL.		100.000		
831. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO AL PERSONAL.				
839. CONCESIÓN DE OTROS ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS.		1.700.000		
839.00 Concesión de otros préstamos a corto plazo.				
839.01 Concesión de otros préstamos a largo plazo				
839.02 Anticipos subvenciones	1.700.000			
ARTÍCULO 84. CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS.			0	
840. CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS.				

Clasificación Económica	Subconcepto	Concepto	Artículo	Capítulo
840.00 A corto plazo.				
840.01 A largo plazo.				
841. CONSTITUCIÓN DE FIANZAS.				
841.00 A corto plazo.				
841.01 A largo plazo.				
ARTÍCULO 87. APORTACIONES PATRIMONIALES.			0	
870. FUNDACIONES.				
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS.				6.400.000
ARTÍCULO 91. AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL.			6.400.000	
910. A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.		6.400.000		
911. A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO.				
912. A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PRIVADO				
913. A LARGO PLAZO DE DEL SECTOR PRIVADO				
TOTAL				268.064.661

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de las ayudas a la coproducción de obras audiovisuales para el año 2007.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Cultura, constituida en la Ley 3/1991, y Decreto 46/93, tiene como objeto llevar a cabo la ejecución de programas y actividades culturales. Dentro de su objeto social, se incluye, en el apartado b del artículo 7, la organización gestión de producciones audiovisuales, cinematográficas y fonográficas, así como su distribución y difusión.

Mediante anuncio de 10 de octubre de 2007, publicado en BOJA núm. 212, de 26 de octubre de 2007, a instancia de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, se convocan las ayudas a la coproducción de obras audiovisuales para el año 2007.

Los costes e inversiones derivados de la realización de dichas tareas se financiarán con cargo a las cantidades transferidas por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

De conformidad con el apartado número 10 de la Convocatoria, se acuerda aprobar, a propuesta de la Comisión mixta de Valoración, nombrada mediante Resolución de 10 de diciembre por la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, los proyectos que figuran en el Anexo 1 que se adjunta, en las cuantías que en el mismo se especifican.

De conformidad con el apartado número 10 de la Convocatoria, se acuerda denegar, a propuesta de la Comisión mixta de Valoración, nombrada mediante Resolución de 10 de diciembre por la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, los proyectos que figuran en el Anexo 2 que se adjunta, dónde aparecen las solicitudes denegadas, desistidas y excluidas.

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Sevilla, 26 de diciembre de 2007.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

ANEXO I

AYUDAS A LA COPRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES APROBADAS PARA EL AÑO 2007

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	%	IMPORTE CONCEDIDO
JALEO FILMS	SEVILLA	LA JOVEN DE LAS NARANJAS	592.000,00	23,48%	139.000,00
ARTIMAGEN PRODUCCIONES	SEVILLA	MI MADRE AMADISIMA	903.000,00	20,16%	182.000,00
KINO PC	MÁLAGA	PRIME TIME	1.300.000,00	11,15%	145.000,00
PROYECTOS MLK	MÁLAGA	LOS SABIOS DE CÓRDOBA	207.000,00	23,35%	53.000,00

ANEXO II

AYUDAS A LA COPRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES DENEGADAS EN EL AÑO 2007

SOLICITANTE	LOCALIDAD	ACTIVIDAD	SITUACIÓN
MAESTRANZA FILMS	SEVILLA	LÍBIDO	RENUNCIA
JALEO FILMS	SEVILLA	EL VIAJE VERTICAL	EXCLUIDO
UZALA FILMS	CÁDIZ	PARE, MIRE, ESCUCHE	EXCLUIDO
UZALA FILMS	CÁDIZ	MAL DÍA PARA PESCAR	EXCLUIDO
ENCANTA FILMS	CÓRDOBA	EL IDIOMA IMPOSIBLE	EXCLUIDO
KINO PC	MÁLAGA	25 KILATES	DENEGADO
PROYECTOS MLK	MÁLAGA	EL MISTERIO DE MELCHOR, GASPAR Y BALTASAR	DENEGADO